

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Código del Plan de Estudios: M214

CURSO ACADÉMICO 2024-25

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M214**

CREDITOS: **90 ECTS**

MODALIDAD: **Presencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **90 ECTS** organizado en **un curso y medio**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	60
OPTATIVAS	9
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	9
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
TOTAL	60

El estudiante con dedicación a tiempo completo deberá matricularse de:

Primer Curso:

- 60 ECTS de materias obligatorias.

Segundo Curso:

- 9 ECTS de materias optativas. Se deberá elegir uno de los bloques ofertados: Ciberseguridad, Ingeniería Electrónica, Inteligencia Artificial. Cada uno de estos módulos está formado por dos materias optativas de 4,5 ECTS.
- 9 ECTS de prácticas académicas externas obligatorias.
- 12 ECTS del Trabajo de Fin de Máster.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios					
Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
MATERIAS OBLIGATORIAS					60
	GESTIÓN DE PROYECTOS	OB	1C	1º	6
	COMUNICACIONES DIGITALES DE ALTA CAPACIDAD	OB	1C	1º	6
	DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS	OB	1C	1º	6
	SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN AVANZADA	OB	1C	1º	6
	DISEÑO DE REDES DE COMUNICACIÓN	OB	1C	1º	6
	TECNOLOGÍAS DE RADIONAVEGACIÓN, RADAR Y POSICIONAMIENTO	OB	2C	1º	6
	ARQUITECTURA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN	OB	2C	1º	6
	TECNOLOGÍAS EN INTERNET	OB	2C	1º	6
	INTERNET DE LAS COSAS	OB	2C	1º	6
	ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES	OB	2C	1º	6
MATERIAS OPTATIVAS. El estudiante deberá seleccionar uno de los siguientes bloques para completar 9 ECTS de materias optativas					9
BLOQUE CIBERSEGURIDAD					9
	COMUNICACIONES SEGURAS	OP	3C	1º	4,5
	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD EN EL SOFTWARE Y EN LOS COMPONENTES	OP	3C	1º	4,5
BLOQUE INGENIERÍA ELECTRÓNICA					9
	TECNOLOGÍA MICROELECTRÓNICA	OP	3C	1º	4,5
	TECNOLOGÍA FOTÓNICA	OP	3C	1º	4,5
BLOQUE INTELIGENCIA ARTIFICIAL					9
	MÁQUINAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	OP	3C	1º	4,5
	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA Y OPTIMIZACIÓN	OP	3C	1º	4,5
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS					9
	PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	OB	3C	1º	9
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER					12
	TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	OB	3C	1º	12

(1) *OB: Obligatorias*
OP: Optativas

(2) *1C: Primer Cuatrimestre*
2C: Segundo Cuatrimestre
3C: Tercer Cuatrimestre
I: Indeterminada en el tiempo

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.
- Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación.